

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA GENERAL

En el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 373 de 22 de noviembre del 2018, se publicó la “**CONVOCATORIA A ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**”, aprobada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con resolución **PLE-CNE-3-21-11-2018**, en sesión ordinaria de miércoles 21 de noviembre de 2018; luego de la revisión íntegra del texto por un *lapsus calami* se ha detectado un error en la transcripción en el artículo 6 de su texto, que enmiendo con la siguiente:

FE DE ERRATAS:

En el artículo 6 de la Convocatoria a Elecciones Seccionales 2019 y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se hizo constar: “**Art. 6.- Las candidaturas podrán presentarse desde el día jueves 22 de noviembre de 2018, hasta el día viernes 21 de diciembre de 2018, de 08:30 a 17:00; a excepción de último día que se receptorán hasta las 23:59**”; cuando lo correcto es: “**Art. 6.- Las candidaturas podrán presentarse desde el día jueves 22 de noviembre de 2018, hasta el día viernes 21 de diciembre de 2018, de 08:30 a 17:00; a excepción de último día que se receptorán hasta las 18H00.**”

RAZÓN.- En mi calidad de Secretaria General del Consejo Nacional Electoral, **CERTIFICO** que el artículo 6 de la presente FE DE ERRATAS que antecede, corresponde a la “**CONVOCATORIA A ELECCIONES SECCIONALES 2019 Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**”, que fue aprobada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, con resolución **PLE-CNE-3-21-11-2018**, en sesión ordinaria de miércoles 21 de noviembre de 2018.

Quito, 23 de noviembre de 2018.

LO CERTIFICO.-



Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL